



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

8

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura  
Presente.

1

La que suscribe Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 71 y fracción II Apartado A del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Apartado A numeral 1 inciso a) y Apartado D del Artículo 29, inciso b) numeral 1 del Artículo 30 y Artículo 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 1, fracción II del Artículo 12, fracción LXIV del Artículo 13 y la fracción XII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; la fracción I del Artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

El objetivo de la presente iniciativa es cumplir con el mandato establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 8, Apartado C, numeral 6, para considerar una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de la Ciudad. Proponiendo para esto, su armonización en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente así como la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación ambas de la Ciudad de México





## Dip. Leonor Gómez Otegui

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que el desarrollo de la ciencia y la tecnología han sido un pilar fundamental para el avance de las sociedades modernas. El desarrollo de un Estado, región, sociedad o comunidad está íntimamente ligado con la innovación de los métodos, procedimientos y técnicas de producción, incluso desde aquí se han definido las edades de la humanidad (entiéndase edad antigua, de bronce, de hierro, media y moderna) en concordancia con el progreso de la humanidad.

La ciencia es la mayor empresa colectiva de la humanidad. Sus aportaciones han ayudado a preservar y mejorar la salud, a incrementar la esperanza de vida, a cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación, además de disponer de diversas opciones para el ocio, el esparcimiento y la creatividad. Su contribución ha sido fundamental para el auge de las tecnologías de la información y la comunicación y para la vertiginosa evolución de la globalización.

La ciencia ha ido respondiendo rápidamente a las cambiantes necesidades de la sociedad y a los nuevos desafíos mundiales. La toma de conciencia y la vinculación de las mayorías con la ciencia son esenciales para que los individuos accedan a información útil y valiosa y puedan tomar decisiones razonadas a nivel personal y colectivo con lo cual se garantizan modelos novedosos de participación ciudadana.

Un gobierno moderno debe basar sus políticas públicas en información científica de vanguardia y calidad; asimismo los parlamentos tienen la prioridad de legislar sobre cuestiones sociales y económicas, conociendo de los últimos avances materia de ciencia y tecnología. Los estados nacionales tienen en el conocimiento científico la herramienta más valiosa para encarar los grandes desafíos mundiales como el cambio climático, la contaminación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la seguridad alimentaria.

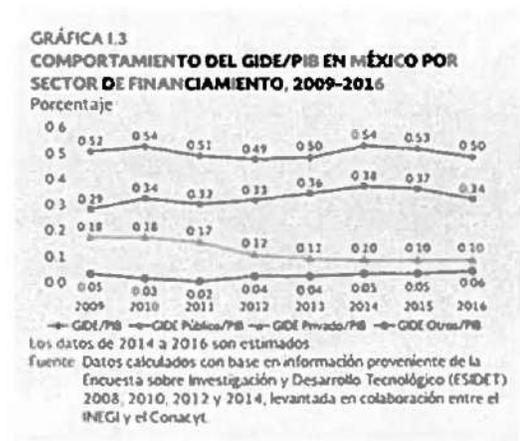
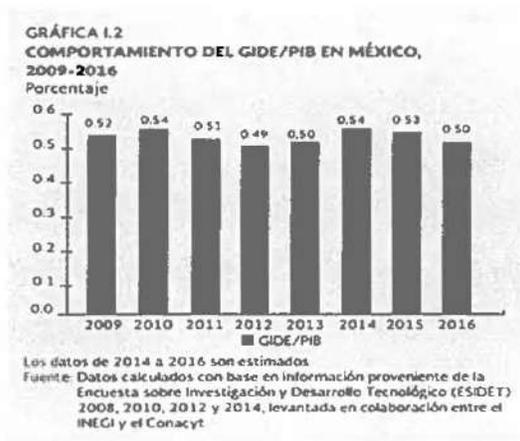


LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

El conocimiento científico y la innovación tecnológica son temas indispensables para impulsar la actividad productiva, el bienestar y la calidad de vida de la población. No obstante, su impulso y desarrollo enfrentan varios retos que van desde la inversión, la educación, la vinculación de la academia con la industria, la divulgación, la formación de recursos humanos altamente calificados y el presupuesto que se le asigna desde el sector público a través de diversos apoyos, incentivos y subsidios.

México sólo invierte el 0.5% de su gasto en la investigación científica y su desarrollo (I+D) como porcentaje del PIB, en contraste Estados Unidos y Canadá gastan el 2.7% y el 1.6%, respectivamente. En América Latina, Brasil registra la inversión más alta con 1.1%; Argentina y Costa Rica invierten un porcentaje de 0.6% y 0.5%. Para el caso de nuestro país, este porcentaje se ha mantenido variable desde 2008, con una caída significativa en el año 2012 y su financiamiento ha tenido como principal fuente la inversión gubernamental representando alrededor del 68% de la inversión total.<sup>1</sup>



Fuente: Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. CONACYT, México 2016

<sup>1</sup> <http://www.siccyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2016/3835-informe-general-2016/file>, p. 19





## Dip. Leonor Gómez Otegui

La Ciudad de México, desde su fundación, ha sido el espacio más importante del país para la promoción y el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la educación. Aquí se concentra la mayor parte de la educación superior y la investigación científica en un conglomerado que reúne a instituciones de educación superior tanto públicas como privadas. Esta característica tiene su origen a partir de los años cuarenta y se desarrolló principalmente a través de la Universidad Nacional Autónoma de México. Durante su evolución las aportaciones en materia de ciencia y tecnología se dieron principalmente en el sector de la salud, la industria minera, y la industria química.<sup>2</sup>

Si bien la centralidad educativa y de investigación han sido parte importante del progreso y prosperidad de la Ciudad, aún sigue existiendo un déficit científico para enfrentar problemáticas diversas tales como la salud, una educación de calidad, el medio ambiente, la movilidad, entre otros temas. No hay una conciencia social amplia sobre la trascendencia de la ciencia, la tecnología y la innovación. La sociedad en su conjunto, las instituciones de educación superior y las diversas autoridades no han encontrado una fórmula adecuada que permita un marco legal y mecanismos institucionales para convertir a la Capital en una verdadera ciudad del Conocimiento.

Actualmente -según datos del Sistema Nacional de Investigadores (SIN)- se encuentran registrados 28,633 investigadores en México vinculados a 272 centros de investigación y que generan más de 15 mil artículos científicos. Una gran parte de estos científicos mexicanos emigran del país traduciéndose en una pérdida de conocimientos y talento, que afecta significativamente el desarrollo del país. Esta problemática se ha intentado corregir, garantizando un presupuesto federal equivalente al 1% del Producto Interno Bruto etiquetado al rubro de ciencia, tecnología e innovación, este propósito ha quedado plasmado desde el 2004 en la Ley de Ciencia y Tecnología.

---

<sup>2</sup> Maldonado y otros. "La actividad científica en el siglo XX" en "La Ciudad de México en el Siglo XXI. Realidades y Retos" Gobierno de la Ciudad de México y Miguel Ángel Porrúa, México 2016.



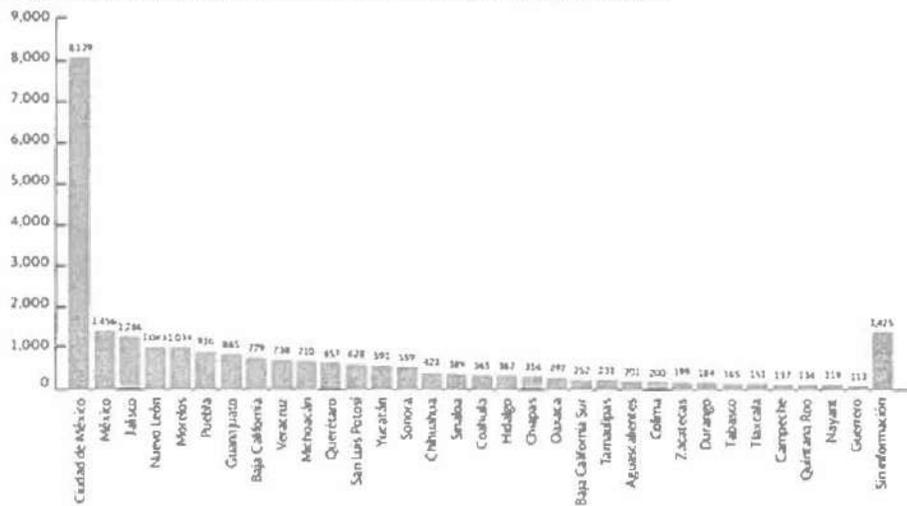
## Dip. Leonor Gómez Otegui

### El desarrollo de la ciencia en México

De acuerdo al Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2016<sup>3</sup>, la Ciudad de México aporta 8,129 investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), ubicándose como la primera entidad federativa a nivel nacional y superando en gran proporción a los demás estados del país.



NÚMERO DE INVESTIGADORES SNI POR ENTIDAD FEDERATIVA EN ABSOLUTOS. 2016



Asimismo, nuestra Capital es la Entidad con el mayor número de patentes solicitadas aunque su registro estadístico muestra un comportamiento de altibajos pronunciados como se evidencia en la siguiente tabla.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2016/3835-informe-general-2016/file>, p57.

<sup>4</sup> <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2016/3835-informe-general-2016/file> p277



## Dip. Leonor Gómez Otegui

### III.20 PATENTES SOLICITADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA DEL INVENTOR, 2006-2016

Entidad federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Aguascalientes	5	3	10	4	7	4	9	10	11	15	21
Baja California	3	2	3	11	19	18	22	20	18	12	20
Baja California Sur	1	2	6	1	4	2	0	0	4	5	2
Campeche	1	2	7	4	5	3	3	1	2	1	10
Chiapas	6	8	5	1	6	2	10	8	14	8	23
Chihuahua	24	22	21	28	15	24	21	28	25	42	42
Coahuila	17	17	15	20	31	42	52	33	41	38	49
Colima	2	3	4	1	2	4	7	7	9	11	11
Ciudad de México	181	219	219	233	321	308	427	390	337	367	308
Durango	7	0	5	4	3	3	6	2	5	8	9
Guanajuato	14	27	32	40	36	37	43	42	55	55	71
Guerrero	3	0	0	1	3	4	0	1	2	3	2
Hidalgo	3	5	1	7	12	10	9	19	30	37	14
Jalisco	72	85	63	65	70	63	94	107	115	118	152
México	61	54	51	76	80	85	95	70	90	130	94
Mechoacán	5	7	6	10	6	5	12	14	13	21	12
Morelos	17	16	15	29	22	34	36	45	34	41	36
Nayarit	0	1	1	0	1	2	1	0	1	3	1
Nuevo León	81	73	97	114	110	157	146	136	141	124	87
Oaxaca	1	0	0	2	7	8	2	7	6	10	15
Puebla	11	12	22	48	43	69	98	70	75	80	84
Querétaro	11	25	20	24	47	44	31	48	46	55	57
Quintana Roo	5	1	1	3	3	1	4	8	7	11	5
San Luis Potosí	9	4	8	8	6	4	9	6	8	8	21
Sinaloa	2	4	15	11	14	20	21	23	17	28	27
Sonora	10	17	11	17	12	28	40	22	52	32	28
Tabasco	1	3	5	2	7	3	13	5	8	18	16
Tamaulipas	6	10	15	15	11	19	11	32	25	23	23
Tlaxcala	2	1	2	4	5	7	6	7	5	2	3
Veracruz	6	11	12	22	15	26	27	14	15	22	34
Yucatán	3	7	6	12	15	23	23	27	20	26	27
Zacatecas	0	1	2	1	2	1	5	4	4	5	3
Sin clasificar*	4		5	4	11	5	9	5	9	5	3
<b>Total</b>	<b>574</b>	<b>641</b>	<b>685</b>	<b>822</b>	<b>951</b>	<b>1,065</b>	<b>1,292</b>	<b>1,211</b>	<b>1,244</b>	<b>1,364</b>	<b>1,310</b>

\*0 puede significar cero o información no disponible

En la cifras de OMPI puede no distinguirse que un mismo invento puede generar varios registros, de acuerdo con el número de países en que se solicite patentar el mismo

fuentes: Informe Anual del IMPI 2017 y previos. fecha de consulta: junio 2017

6

En cuanto al número de miembros adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), la Ciudad de México mantiene el liderazgo nacional mostrando un comportamiento destacado al duplicar la cantidad de investigadores durante el periodo que va de 2004 a 2016.



## Dip. Leonor Gómez Otegui

II.41 MIEMBROS DEL SNI POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2004-2016

Entidad Federativa	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Aguascalientes	47	51	71	68	75	78	83	101	106	114	133	173	201
Baja California	313	353	344	417	455	490	506	525	566	612	658	715	779
Baja California Sur	132	153	160	181	191	183	185	205	217	218	230	250	252
Campeche	18	34	44	57	61	68	76	89	101	101	111	131	137
Coahuila	129	139	162	185	205	210	216	250	273	283	299	340	365
Colima	55	66	85	105	111	114	130	143	156	152	175	192	200
Chiapas	88	95	93	120	132	158	177	184	189	206	240	278	314
Chihuahua	82	98	123	145	177	192	223	241	278	308	342	381	423
Ciudad de México	4,831	4,974	5,376	5,895	5,940	6,174	6,331	6,645	6,853	7,152	7,525	7,831	8,129
Durango	36	34	51	60	63	68	73	96	112	118	140	155	184
Guanajuato	310	332	352	406	451	475	46	559	609	685	719	801	865
Guerrero	17	24	27	39	40	40	188	48	61	77	91	102	113
Hidalgo	106	126	151	176	187	187	883	199	222	239	281	323	362
Jalisco	430	504	573	683	742	840	995	919	959	1,001	1,084	1,197	1,286
México	578	575	692	800	838	936	513	1,016	1,012	1,110	1,203	1,361	1,456
Michoacán	236	272	327	386	417	453	489	517	524	574	624	687	710
Morelos	581	614	679	754	751	788	820	853	864	901	941	1,008	1,034
Nayarit	15	16	14	17	21	29	39	50	66	88	107	116	119
Nuevo León	291	303	387	441	495	549	617	663	699	770	856	962	1,043
Oaxaca	63	84	94	120	133	149	182	198	227	236	241	270	297
Puebla	442	465	495	528	539	584	596	630	683	740	799	881	936
Querétaro	224	252	255	279	301	353	386	422	453	487	548	617	657
Quintana Roo	33	35	42	48	62	69	75	87	94	110	126	129	134
San Luis Potosí	162	201	220	251	280	313	343	368	419	445	509	573	628
Sinaloa	79	88	123	146	180	193	218	232	249	283	340	401	389
Sonora	176	187	212	250	280	301	341	386	401	421	454	475	559
Tabasco	39	47	67	77	80	83	86	90	100	112	131	158	165
Tamaulipas	65	70	85	110	123	142	154	166	171	162	177	196	231
Tlaxcala	26	37	48	69	70	83	89	103	109	115	128	145	151
Veracruz	213	230	267	308	351	409	463	503	530	586	629	701	738
Yucatán	191	212	215	272	305	341	377	410	427	466	511	552	591
Zacatecas	57	72	84	92	105	129	142	150	153	168	185	201	199
No especificado	174	159	178	347	347	384	558	591	672	707	821	1,014	1,425
<b>Total</b>	<b>10,189</b>	<b>10,902</b>	<b>12,096</b>	<b>13,485</b>	<b>14,681</b>	<b>15,545</b>	<b>16,600</b>	<b>17,639</b>	<b>18,555</b>	<b>19,747</b>	<b>21,358</b>	<b>23,316</b>	<b>25,072</b>

Fuente: Conacyt. Base de datos SNI

En suma, la Ciudad de México sigue siendo el principal referente en cuanto a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. No obstante, esta situación no se manifiesta en una expansión de las fronteras del conocimiento y tampoco se ha traducido en una política pública detonante de procesos productivos más eficientes y de una mayor productividad y competitividad del aparato productivo local y nacional.

El no proporcionar a la ciencia el lugar que merece en la sociedad se traduce en una adversa dependencia tecnológica, bajos salarios y altos niveles de pobreza. En México, un primer paso para superar esta situación es asegurar que se cumpla estrictamente con la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, la cual en su artículo 9 BIS establece que: "El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que





## Dip. Leonor Gómez Otegui

el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley”.

El 29 de enero de 2013, se publicó la nueva Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública ambas del Distrito Federal, con las cuales se dio un nuevo impulso al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia en la Capital mexicana. Con estas reformas se creó también la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación local.

La norma vigente hace mención de diversos estímulos y apoyos que se promoverán a través de la Secretaría. Entre estas se menciona la asignación de recursos a las universidades públicas, los estímulos a investigadores, la partida presupuestal destinada al impulso de la investigación científica, tecnológica y social, así como la creación, el financiamiento y la operación de fondos destinados a la materia.

La mencionada Ley, es extensa en sus propósitos y alcances y puede considerarse como de avanzada, sin embargo, no existe ninguna referencia sobre la asignación mínima de recursos públicos que deben enfocarse al rubro de ciencia y tecnología. Desde su creación la Secretaría del ramo ha contado con un presupuesto creciente, en 2014 se le asignaron 277.7 millones de pesos, para 2015 fueron 203.5 millones, en 2016 y 2017 las partidas presupuestales fueron de 304.9 y 315.6 millones de pesos. Finalmente, en 2018 los recursos alcanzaron un monto de 333.8 millones de pesos.

La Constitución de la Ciudad de México garantiza en su Artículo 8, Apartado C, numeral 6, el derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica y, se adelanta en mucho, a la legislación federal pues contempla que al menos el 2% del presupuesto de egresos de la Ciudad sea destinado a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.



## Dip. Leonor Gómez Otegui

Un simple ejercicio aritmético supondría que de un presupuesto aprobado por un monto de 226 mil 851 millones de pesos (2018), se asignarían alrededor de 4 mil 500 millones de pesos al rubro de ciencia, tecnología e innovación en sus distintos ámbitos, dependencias, organismos, unidades y proyectos.

Esta asignación deberá contemplarse bajo un esquema gradual y progresivo, con un enfoque de transversalidad que amplíe sus alcances en toda la administración pública de la Ciudad y que tenga un efecto detonador de inversiones para el corto, mediano y largo plazo. Es importante además considerar la implementación de apoyos, mecanismos e instrumentos complementarios a los ya establecidos en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y demás ordenamientos relacionados.

Es por ello, que obligados a cumplir con el mandato de la Constitución capitalina es pertinente como un primer paso adecuar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación ambas de la Ciudad de México, para que el derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica se vean reflejados en el anteproyecto del Presupuesto anual y su correspondiente aprobación por parte del Congreso Local.

Para ilustrar los alcances del proyecto de iniciativa en comento, se anexa un cuadro comparativo con el texto vigente y las modificaciones propuestas.

<b>LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<b>ARTÍCULO 1.-</b>	<b>ARTÍCULO 1.-</b>
[...]	[...]
Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán	Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán



## Dip. Leonor Gómez Otegui

<p>observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género, <b>el desarrollo de la ciencia y la tecnología</b> y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 9.-</b> La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y reduzcan gastos de operación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9.-</b> La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género, <b>desarrollo de la ciencia y la tecnología</b> y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, <b>Alcaldías</b> y Entidades y reduzcan gastos de operación.</p>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

Sin correlativo

**ARTÍCULO 11 Bis. - El Gobierno de la Ciudad de México garantizará el derecho al libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el goce y disfrute de sus beneficios.**

Las unidades responsables de gasto, con sujeción a las disposiciones de ingresos disponibles y en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad.

El presupuesto de egresos de la Ciudad de México considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior al dos por ciento del ejercicio fiscal correspondiente.



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

<p><b>ARTÍCULO 41.-</b> El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:</p> <p>[...]</p> <p>IV. Descripción del presupuesto con enfoque de equidad de género, derechos humanos y sustentabilidad; este último se contendrá en un Anexo específico de las actividades institucionales del Resultado correspondiente que realicen las Unidades Responsables del Gasto;</p>	<p><b>ARTÍCULO 41.-</b> El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:</p> <p>[...]</p> <p>IV. Descripción del presupuesto con enfoque de equidad de género, derechos humanos, sustentabilidad y <b>desarrollo de ciencia y tecnología</b>; este último se contendrá en un Anexo específico de las actividades institucionales del Resultado correspondiente que realicen las Unidades Responsables del Gasto;</p>
---	--

**LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p>Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. al XVI. ...</p>	<p>Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. al XVI. ...</p> <p><b>En el presupuesto de egresos de la Ciudad de México se considerará</b></p>



### Dip. Leonor Gómez Otegui

	<p><b>una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior al dos por ciento del ejercicio fiscal correspondiente.</b></p>
--	--

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **REFORMA** el segundo párrafo del artículo 1º, el primer párrafo del artículo 9º, la fracción IV del artículo 41 y se **ADICIONA** el artículo 11 Bis, todos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.- [...]**

...

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género, **el desarrollo de la ciencia y la tecnología** y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

**ARTÍCULO 9.-** La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género, **desarrollo de la ciencia y la tecnología** y derechos humanos, a través de

## Dip. Leonor Gómez Otegui

acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y reduzcan gastos de operación.

**ARTÍCULO 41.-** El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

[...]

IV. Descripción del presupuesto con enfoque de equidad de género, derechos humanos, sustentabilidad y **desarrollo de ciencia y tecnología**; estos últimos se contendrán en un Anexo específico de las actividades institucionales del Resultado correspondiente que realicen las Unidades Responsables del Gasto;

Se adiciona un artículo 11 Bis para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 11 Bis. -** El Gobierno de la Ciudad de México garantizará el derecho al libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el goce y disfrute de sus beneficios.

**Las unidades responsables de gasto, con sujeción a las disposiciones de ingresos disponibles y en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad.**

**El presupuesto de egresos de la Ciudad de México considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser**



## Dip. Leonor Gómez Otegui

**inferior al dos por ciento del ejercicio fiscal correspondiente.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 2 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. al XVI. ...

**En el presupuesto de egresos de la Ciudad de México se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior al dos por ciento del ejercicio fiscal correspondiente.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México, realizará los ajustes necesarios dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente para dar cabal cumplimiento a esta disposición, a través de un incremento gradual anual que permita alcanzar en el año 2021 el equivalente presupuestal establecido en la Constitución local.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**ATENTAMENTE**

**Dip. Leonor Gómez Otegui**  
**Grupo Parlamentario Partido del Trabajo**